

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION CENTRAL

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

Por este anuncio se pone en conocimiento de las personas o entidades interesadas que queda abierto concurso privado y libre para contratar la adquisición de 5.000 frascos de acero con chapa de hierro para envasar el mercurio producido en las Minas de Almadén.

El tipo de precio de los frascos a contratar y las condiciones de fabricación, entrega y demás que han de regir este suministro pueden examinarse en el oportuno pliego de aquéllas, que así como el modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas centrales: Alcalá, 47, piso letra E, en los días y horas hábiles que medien desde la fecha de aparición de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, hasta el día 3 de septiembre próximo, a las trece y media horas.

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en las oficinas antes citadas desde la fecha de aparición de este anuncio, y en los días hábiles, de nueve y media a trece y media, en las circunstancias que en el pliego se reseña, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, que se fija para el 5 de septiembre próximo, a las doce horas (bases 21, 22 y 23 del pliego de condiciones).

El concurso se resolverá discrecionalmente, pudiendo declararse desierto o hacer la adjudicación al concursante que a juicio del Consejo hubiera hecho la proposición más ventajosa, sin necesidad de razonar los motivos que hubiere tenido para adoptar su decisión.

Madrid, 1.º de agosto de 1935.—El Presidente, E. Conde.
(Núm. 2.028) (O.—630)

OBRAS PUBLICAS

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose participado a este Gobierno civil por Canales del Lozoya haber sido solicitada la devolución de la fianza que don Diosdado Sánchez Guerrero tenía constituida para res-

ponder a las obras de pintura de la primera tubería del Sifón de San Vicente, del nuevo canal de conducción, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, que por el Alcalde del término municipal de Torrelaguna, en el cual radican las obras, se remita a la Dirección de Canales del Lozoya la certificación de que trate la referida R. O. en el plazo que no excederá de quince días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista.

Madrid. El Gobernador.
(Núm. 2.041)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 17 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de ladrillos recochos y santos, rasillas, ladrillos cerámicos, macizos y huecos, tejas y baldosas en general y azulejos, necesarios para las obras que ejecute este Excmo. Ayuntamiento, por administración, en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta el 31 de diciembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe anual calculado de 40.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de dos mil pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de cuatro mil pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de septiembre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la

misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por don Luis Gómez Montejano, en la que interesaba fuera exigido a los licitadores el correspondiente recibo de la contribución industrial, siendo estimada por la Comisión Gestora municipal, en su sesión de 14 de junio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1935.—El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de ladrillos, tejas y azulejos para las obras municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de ladrillos recochos y santos, rasillas, ladrillos cerámicos macizos y huecos, tejas y baldosas en general y azulejos, necesarios para las obras que ejecute el Excelentísimo Ayuntamiento por administración, en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de

diciembre de 1937, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—629)

Jefatura de Industria de Madrid

Por la presente comunico a V. que en la «Gaceta» del 1 del actual se ha publicado una Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 24 del pasado julio, que dice así:

«Ilmo. Sr.: Frecuentemente llegan a este Ministerio reclamaciones y protestas contra determinadas Empresas distribuidoras de energía eléctrica acompañando pólizas, recibos de percepciones y otros documentos que demuestran claramente el incumplimiento de los preceptos establecidos por la Administración para armonizar y garantizar los encontrados intereses de abonados y distribuidores.

En el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el Suministro de Energía, fecha 5 de diciembre de 1933, se establecen las normas generales que han de cumplirse para la aprobación y aplicación de tarifas eléctricas y otras percepciones, así como un modelo oficial de póliza en el que deben ser extendidos los contratos.

Posteriormente, a instancia de la Cámara de Productores de Electricidad, que representa a la casi totalidad de la industria, se autorizó a las Empresas, por Orden de 9 de marzo de 1934 («Gaceta» del 20) para que imprimieran el modelo de póliza oficial en las condiciones reglamentarias, debiendo ser sometidas a la aprobación de las respectivas Jefaturas de Industria y

señalando, entonces, el plazo de treinta días, a partir de los cuales todos los contratos de suministro de energía eléctrica se debían de extender en el modelo de póliza oficial.

A pesar de tan terminantes preceptos y del tiempo transcurrido, aún hay algunas Empresas que conservan y presentan a los nuevos abonados pólizas redactadas con arreglo a su criterio e intereses y con olvido del respeto obligado a los preceptos reglamentarios, toda vez que contienen cláusulas contrarias a lo establecido en aquéllos; y, en algunos casos, aún hacen pagar al abonado el impreso anti-reglamentario.

Para poner término a esta anormal situación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se señala un último y definitivo plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», durante el cual las Empresas distribuidoras de energía eléctrica que exijan o formulen contratos escritos con sus abonados, presenten, si ya no lo hubieren hecho, a la aprobación de la Jefatura provincial de Industria, el modelo de póliza que han de utilizar en los suministros públicos, cuyo modelo se ha de ajustar a los preceptos reglamentarios. Las Jefaturas de Industria cuidarán de que bajo ningún pretexto o motivo aparezcan modificados.

2.º Transcurrido dicho plazo si alguna Empresa o agente distribuidor de energía eléctrica continuara exigiendo la firma de pólizas distintas al modelo oficial, la Jefatura de Industria correspondiente formulará inmediata propuesta al Gobernador Civil a la que, aportando los antecedentes necesarios, acompañe circular que debe ser publicada en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber a los abonados de la zona o Empresa correspondiente, que no deben firmar dicha póliza y proponiendo a dicha Autoridad imponga a la Empresa las sanciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 93 del Reglamento del servicio, que serán posteriormente aplicadas en cada nuevo caso en que se demuestre la infracción.

3.º A fin de evitar dudas de aplicación, se aclara, con carácter general, que el modelo de póliza oficial es aplicable y exigible en todos los abonos normales o corrientes, cuyo contrato se estipule por escrito. En los suministros a alta tensión, aún aquellos a tensión baja que por su excepcional cuantía o modalidad, no sean de común aplicación, podrán contener los contratos cláusulas específicas, pero en todo caso sin oposición a los preceptos reglamentarios en cuanto sea aplicable.

4.º Este Ministerio hará responsable a los respectivos Jefes de Industria del incumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de julio de 1935.—P. D., M. Gortari. Señor Director de Industria.»

En cumplimiento de dicha Orden, deberán las Empresas, Productoras y Distribuidoras de energía eléctrica remitir a la Jefatura de Industria, Montalbán, 13, Póliza o Contrato de abono para suministros eléctricos que se sujetará al modelo determinado en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de diciembre de 1933 («Gaceta» de 9 de diciembre).

Madrid, 3 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

Señores Alcaldes de la provincia, Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica de la provincia.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales de Justicia,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, se tramitan autos seguidos por don Antonio Cuesta Noreña, con don Manuel Albizu y don Joaquín Viñas Larrondo, sobre tercería de preferente derecho al cobro de cinco mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 236

S. S. de Sala segunda. Don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra. Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado número seis de primera instancia de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Antonio Cuesta Noreña, mayor de edad, viajante y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, y defendido por el Letrado don Francisco Sánchez Bayton; de otra, como demandado apelado, don Manuel Albizu e Iriarte, también mayor de edad, propietario y de igual vecindad, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, y defendido por el Letrado don Francisco López de Goicoechea; y de otra, también como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Joaquín Viñas Larrondo, sobre tercería de preferente derecho al cobro de cinco mil pesetas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre de don Antonio Cuesta Noreña, absolviendo como absolvemos de la misma a los demandados don Manuel Albizu e Iriarte y don Joaquín Viñas Larrondo. No se hace especial condena de costas en ambas instancias. En cuanto con éste coincida se confirma la sentencia apelada y en lo disconforme se revoca. Dígase al Juez que dictó la providencia y auto de dos y doce de febrero de mil novecientos treinta y dos, y en lo sucesivo provea lo que corresponda con vista de las peticiones de las partes. A su tiempo cúmplase lo dispuesto por el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Joaquín Viñas Larrondo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—El Magistrado señor Páramo votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano, Lisardo Fuentes, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra. (Rubricados.) Es copia.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Joaquín Viñas Larrondo, extendido la presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—1.896)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Pró y Sánchez, contra don Benito Pajares, en reclamación de cantidad, hoy exacción de las costas causadas en dichos autos, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en una máquina registradora marca «National», número 989.148 - 4-12-E y una cafetera expres marca «Omega», para tres tazas, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas y se hallan depositadas en poder de don Federico Pajares en el establecimiento de la casa número diecisiete de la plaza de Santa Ana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la expresada cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.) (A.—1.903)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos ejecutivos promovidos por don Sebastián Ferreiras Alveas, contra los

herederos de don Carlos Stella, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en los mismos, consistentes en los derechos de exhibición y explotación para la Región del Centro de España de varias películas, que constan reseñadas en autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, en que han sido tasados por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.898)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente que se tramita sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Orol Orol, natural de Ferreira del Valle de Oro (Lugo), hijo de Manuel y Florentina, que falleció en esta capital el día veintinueve de abril último, se anuncia su muerte sin testar, así como que los que reclaman su herencia son su viuda, doña Juliana Trigueros Quijana y sus hermanos de doble vínculo, doña Antonia, don José y don Félix Orol Orol, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.904)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente, accidentalmente en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Española «Dunlop», Compañía Anónima mercantil, representada por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, sobre pago de seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta

de los bienes embargados en dichos autos y que son los siguientes:

- Una máquina de escribir marca «Remington», modelo número 12 LL, 59460.
- Otra máquina de escribir marca «Underwood», modelo número 5, número 38.421.265.
- Un torno rápido «Estrog», de un metro de distancia entre puntos y 160 n/m.
- Un compresor tipo 833, con motor de gasolina, y una caja hombría o surtidor de gasolina, marca «Vowser», modelo 2.241.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de catorce mil ciento cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder del deudor don José Pérez Fajardo, sito en Villanueva de la Serena, calle de Hernán Cortés, número cuarenta, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V. B.
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.905)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Benigno Lara Melguizo, hoy contra don Julián González Molina, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintinueve mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, la siguiente:

Finca

En Madrid. Casa en construcción, número veinticuatro provisional del pasaje de Pradillo, que consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cubierta de tejado, la cual tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Norte,

entrada, en línea de trece metros, con el referido pasaje de Pradillo; al Este, o izquierda, en línea de trece metros, con solar de que éste se segregó, comprado en venta de doña Sergia Martín; al Oeste, en línea de trece metros, con solar que se segregó, vendido a don Antonio Peral, y al Sur, o testero, con solar también de que se segregó y otro de don Eugenio García.

Afecta la forma de un cuadrilátero, y su superficie plana horizontal es de ciento sesenta y nueve metros, equivalentes a dos mil ciento setenta y seis pies cuadrados y setenta y dos décimas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V. B.
El Juez municipal interino de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.897)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la condena impuesta a «Corugedo Hermanos», por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas, en reclamación formulada por el obrero Lorenzo Gallego Felipe, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de una guillotina marco «Thom», que se encuentra en el domicilio de los demandados, calle de San Hermenegildo, número quince.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida guillotina sale a subasta por el setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea por la cantidad de se-

cientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la indicada suma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—245)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las costas causadas por el procesado Gregorio Mariano Godín Orozco en el recurso de casación que por infracción de Ley interpuso en el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Ocho fanegas de cebada, tasadas en noventa y seis pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo en que salieron a la venta los bienes en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder del procesado, vecino de Daganzo, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
José Maroto

Manuel Martín Esperanza
(Núm. 2.035) (D.—244)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número tres, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Pizzala y Crory», S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa González y defendida por el Letrado don Luis Felipe Ulecia de la Plaza, contra don Vicente Pelegrí Romero, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer

trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Vicente Pelegrí Romero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, la Sociedad «Pizzala y Crory», Sociedad Anónima, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con veinte céntimos, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales, desde la fecha del protesto de las mismas, gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Doy fe.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Vicente Pelegrí Romero, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.902)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras públicas, sobre infracción del Reglamento de circulación, contra León Alvarez, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado León Alvarez, debiendo celebrarse su remate el día dieciocho de septiembre próximo y hora e las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Vina en este término municipal y sitio del Merino, con seiscientas cepas tintas y tempranas, de haber aproximadamente media fanega. Linda: Norte, Manuel de Castro; Sur, Ciriaco Maqueda; Este, Celestino Flores, y Oeste, Manuel Castro.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 2.034) (D.—242)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, contra Marcial Sánchez Lastras, por infracción del Código de circulación, se sacan a pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Marcial Sánchez Lastras, debiendo celebrarse su remate el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña y secano, con olivos e higueras, al sitio del Pino, de este término municipal, de haber cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Lucas Carrillo; Este, camino de las Cogotas; Sur, Abdón Zazo y Esteban Martín, y Oeste, camino de la Rosa.

Viña al sitio de la Fuente García, también de este término, de haber sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Vicente Bravo y Manuel Pastor, y por demás aires, Hilario Cabezueta.

Viña al sitio de Marañones, también de este término, de haber cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, vereda; Este, Pablo Mora; Oeste, Ramón Quiroga y Sur, María Sinis.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 2.033) (D.—241)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, por infracción del Reglamento de Circulación, contra León Alvarez, se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado León Alvarez, debiendo celebrarse su remate el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las once en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne

previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Tierra dedicada a cereal, en este término municipal, y sitio conocido por Huerta del Monte, de haber unas dos fanegas aproximadamente, con cinco olivos y cinco higueras.

Linda: Norte, José Cabezueta; Sur, Joaquín Simón y Fermín Ocampo; Este, Joaquín Simón, y Oeste, los mismos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Julián Paredes

Arturo Serrano
(Núm. 2.034) (D.—243)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado número quince de los municipales de esta capital, en autos de juicio verbal seguidos por don Manuel Dávila Garriz, contra don Gabriel Macías Carril, Albacea testamentario y heredero de doña Aurora Rodríguez Villanueva, se saca a la venta en pública subasta, para cuyo acto se ha señalado las cinco de la tarde del día veintiséis de agosto próximo, en el local de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y dos, un crédito hipotecario constituido a favor de doña Aurora Rodríguez Villanueva, por doña Matilde Budiet y Luxey, en representación de su esposo, don Emilio Guiraut y Fileac, en escritura de 13 de abril de 1908, ante el Notario de esta capital don Zacarías Alonso Caballero, por veinticinco mil pesetas de principal y cuatro mil más que se fijaron para costas y gastos, y que hoy ha quedado reducido a la suma de veinte mil pesetas de principal, y que grava sobre la casa señalada con el número diez de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, y que pericialmente ha sido tasado en la cantidad de diez mil pesetas, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe; y

Que las cargas anteriores y preferentes que puedan existir constituidas sobre dicho crédito, no serán canceladas con el producto de este remate, quedando subsistentes, y que el documento justificativo de la existencia de ese crédito no ha sido presentado en autos, y ha sido suplido solamente con certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, con la que ha de conformarse el rematante.

Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º R.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—1.895)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y doble riego de betún asfáltico del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, 14, 1.º, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Anónima «Riegos Asfálticos».

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe,
José Vallejo

(A.—1.899)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y doble riego de betún asfáltico de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910 publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, 14, 1.º, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Anónima «Riegos Asfálticos».

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe,
José Vallejo

(A.—1.900)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, por Villanueva de la Cañada y Quijorna, trozos 2.º y 3.º, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, paseo de la Castellana, 14, 1.º, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna con-

tra el contratista de las mencionadas obras, don Francisco García Molina, Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe,
José Vallejo

(A.—1901)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

El expediente de proyectación de suplementos de crédito número 2, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, ascendente a cinco mil pesetas, y destinado a aumentar las consignaciones presupuestas para funciones y festejos e imprentas, dotados con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 3 de agosto de 1935.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 2.043) (E.—204)

VILLAMANTA

El expediente de transferencias de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario, para atender al pago de ciertas obligaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que se pudieran presentar, y de acuerdo con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villamanta, 1 de agosto de 1935.—El Secretario, Alberto Ribagorda.

(Núm. 2.046) (E.—203)

RIBAS Y VACIAMADRID

En una viña de la finca La Partija, de este término, ha sido muerto a tiros un toro desmandado, de casta brava, pelo jabonero, en el día de ayer, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ribas y Vaciamadrid, 3 de agosto de 1935.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 2.045) (E.—202)

CARABANCHEL BAJO

Para general conocimiento, se hace público que esta Corporación, en sesión de 25 de enero último, acordó nombrar Agente ejecutivo municipal a don Luis Fernando Saavedra Núñez.

Carabanchel Bajo, 3 de agosto de 1935.—El Secretario, Medardo Alonso.

(X.—370)

LOZOYUELA

Acordada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto ordinario de 1934 para 1935, se hace saber por el presente la exposición del mismo por quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 31 de julio de 1935.—El Alcalde, Bonifacio Sanz.

(Núm. 2.042) (X.—371)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 37
Teléfono 53202